



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDCC

Cerro Colorado, 15 de enero del 2020

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2020-MDCC de fecha 10 de enero del 2020 sobre autorización de viaje al exterior del país del señor Alcalde y del Regidor Miguel Hans Lazo de la Vega Flores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público que incluyen a los Gobiernos Locales; inclusive aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Que, el artículo 2° de la referida Ley establece que las Resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional bajo responsabilidad, interés institucional declarado por el Pleno del Concejo Municipal para el afianzamiento entre ciudades; en tanto que el artículo 3° establece que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, la Fundación de Líderes Globales para el Fomento de Gobiernos Locales www.fundacionlideresglobales.org es una Organización internacional privada de utilidad sin fines de lucro creada con la finalidad de fomentar el papel de los Gobiernos Locales en el desarrollo democrático y la participación ciudadana en el mundo, y en esta oportunidad la referida organización ha remitido una invitación a los integrantes del Concejo Municipal para participar en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y ORGANIZACIONES PÚBLICO – PRIVADAS" a desarrollarse en la ciudad de Madrid- España, a realizarse del 10 al 16 de febrero del año 2020.

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece como atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia y del señor Regidor Miguel Hans Lazo de la Vega Flores, a la ciudad de Madrid, España del 10 al 16 de febrero del año 2020, conforme los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER que los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo, son con cargo al Presupuesto de la Municipalidad, y deberán ejecutarse cumpliendo las normas sobre adquisición de pasajes y la escala de viáticos aprobada por el Gobierno Central

TERCERO.- ORDENAR que la Gerencia de Administración y Finanzas realice la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta para las personas autorizadas en el artículo primero en categoría económica y calcular los viáticos con arreglo a ley, considerando lo establecido en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 – D.U. 014-19.

CUARTO: DISPONER que dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo primero del presente Acuerdo, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del Presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el portal de la municipalidad: www.mdcc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos